



## ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08:00 ocho horas con del día 16 (dieciséis) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, tiene verificativo la Primera Sesión Ordinaria del año 2024 del Comité de Transparencia de la Administración Municipal para el periodo 2024-2027.-----

En la Sesión que da origen a este instrumento, se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia, **Lic. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo**, Presidente del Comité, **Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero**, Secretario Técnico del Comité, **Lic. María Fernanda López Hermosillo**, Primera Vocal del Comité, **Lic. José Juan Rivera Morales**, Segundo Vocal del Comité, **Lic. Janin Hernández de los Santos**, Tercera Vocal del Comité, **Lic. Sergio Martínez Sánchez**, Cuarto Vocal del Comité, y **Lic. Gabriela López y López**, Quinta Vocal del Comité; reunidos todos con el objeto de atender el siguiente: -----

### ORDEN DEL DIA

- I. Toma de asistencia y declaratoria del quórum, para la validez de la sesión. -----
- II. Aprobación del registro del control del acta de sesión.-----
- III. Revisión, análisis y en su caso, la aprobación del acuerdo de reserva, solicitado por la Contraloría Interna Municipal a través de su oficio CM/CJ/62/2024.-----
- IV. Asuntos Generales y Clausura.-----

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la voz el Presidente del Comité, el Lic. Luis Victor Hugo Salgado Delgadillo, da inicio a la sesión convocada de forma ordinaria, solicitando al Secretario Técnico de este órgano colegiado, de cumplimiento al primer punto del orden del día.-----

Siendo entonces que, el Lic. Carlos Medina Guerrero, se ha servido a la toma de asistencia, llamando por su nombre a los Lic. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Lic. María Fernanda López Hermosillo, Lic. José Juan Rivera Morales, Lic. Janin Hernández de los Santos, Lic. Sergio Martínez Sánchez, y Lic. Gabriela López y López, quienes a la voz del llamado se manifestaron presentes.-----



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Como resultado, en uso de la voz el Secretario del Comité informa al Presidente que se cuenta con el *quórum legal* para sesionar y que las decisiones que emanen de la presente sesión tengan validez, esto conforme a los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y 23 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de San Luis Potosí, lo cual quedara asentado en la presente acta, dejando constancia con la firma al calce de la misma, la cual se levanta con motivo de la sesión.-----

## SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Habiéndose acreditado el *quórum legal* para que las determinaciones que se tomen en la presente sesión tengan validez, el Secretario Técnico procede a informar a los integrantes del comité del número de control con el que se registrara la presente acta de la sesión convocada y que para efectos emanen, asentándose entonces bajo la inscripción **001/CT/MSLP/2024** de la Administración Municipal 2024-2027.---

## TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el orden del día, el Presidente del Comité, solicita al Secretario del Comité sirva a dar lectura a lo concerniente al punto tercero del orden del día.-----

Es entonces que haciendo el uso de la voz, el instruido, señala que se tuvo por recibido el ocurso **CM/CJ/62/2024**, emitido por la Contraloría Interna Municipio, esto en fecha 09 de octubre de 2024, a través del cual **se requiere que este comité apruebe la reserva de información correspondiente al legajo que conforma la "Etrega Recepcion del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024"**.-----

Señalado lo anterior, el Secretario del Comité de Transparencia informa a los presentes que, lo solicitado por la Contraloría Interna Municipal se desprende de la petición de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de folio 240474424000612.-----

Solicitado el uso de la voz, el Segundo Vocal, Lic. José Juan Rivera Morales, señala que previo a determinar la pertinencia de la reserva de la información solicitada, se debe considerar si es oportuno su clasificación conforme a lo señalado en la

Acta 001/CT/MSLP/2024 del Comité de Transparencia 2024-2027

2 de 11



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

Acto seguido, haciendo uso de la voz, la Primera Vocal, Lic. María Fernanda López Hermosillo, solicita al Secretario del Comité pueda dar lectura al artículo 120 de la Ley de Transparencia del Estado.-----

Ante lo solicitado, el Secretario Técnico del Comité da lectura al ordenamiento requerido:-----

**ARTÍCULO 120.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:-----

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;-----

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente,-----

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.-----

Tomando el uso de la voz, el Cuarto Vocal, Lic. Sergio Martínez Sánchez, señala que **"toda vez que, como ha señalado el Secretario Técnico del Comité, que es el Jefe de la Unidad de Transparencia, lo solicitado por la Contraloría Interna Municipal se realiza por consecuencia de una solicitud de información, y que siendo esto la hipótesis señalada en la fracción I del artículo al que se le dio lectura, es oportuno el estudio de su reserva por parte de este comité."**-----

Haciendo uso de la voz, el Presidente del Comité, señala que vista la oportunidad de la reserva, a efecto de determinar si la misma es procedente, es necesario que el secretario del órgano colegiado de lectura al acuerdo emitido por la Contraloría Interna Municipal.-----

**ACUERDO DE RESERVA.**-----

**NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA O ENTE OBLIGADO:** Municipio de San Luis Potosí.-----

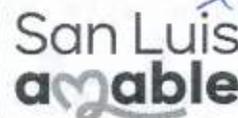
**FUENTE Y LOCALIZACIÓN DEL ARCHIVO:** Archivos de la Contraloría Interna Municipal.-----

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ACUERDO:** Artículos 3 fracción XXI, 51, 52, 113, 115, 117, 120, 127, 128, 129 fracción V, 132 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los numerales 37 y 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí.-----

**DOCUMENTO O PARTE QUE SE RESERVA:** Las constancias que integran el legajo que conforma la Entrega Recepción del H. Ayuntamiento

3 de 11

Acta 001/CT/MSLP/2024 del Comité de Transparencia 2024-2027





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024".-----

**PLAZO DE RESERVA:** La información será reservada hasta que se determine que ha concluido el proceso de entrega-recepción con sus plazos o en el término de cinco años, según lo establece el artículo 115 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

**DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN:** La Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.--

**IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A RESERVAR:** La totalidad de las constancias que integran el legajo que conforma la **Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024"**, debido a que el mismo se encuentra dentro del supuestos que establece el artículo 129 **fracción V** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

**CONSIDERACIONES A QUE LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN SEÑALADA, PUEDE AMENAZAR EFECTIVAMENTE EL INTERES PÚBLICO PROTEGIDO POR LA LEY:** Pudiera obstruirse el procedimiento de entrega-recepción, en tanto que pueden interferir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, en este caso la Ley de Entrega-Recepción así como sus plazos y términos o la verificación que se lleva a cabo por la naturaleza de la misma.-----

**DAÑO PROBABLE, PRESENTE Y ESPECÍFICO:** La publicidad de la información, supondría la obstrucción del procedimiento de entrega-recepción en tanto que pueden interferir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones, en este caso la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como sus plazos y términos y/o la verificación que se lleva a cabo por la naturaleza de la misma, la publicidad y divulgación de la información podría alterar, impedir u obstruir el curso normal del procedimiento de entrega-recepción.-----

Con fundamento en los artículos 51, 52, 113, 115, 117, 118, 120, 127, 128, **129 fracción V**, 132 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y los numerales 37 y 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí, el Municipio de San Luis Potosí como ente





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

obligado, considera necesaria la reserva de la información contenida en el legajo que conforma la **Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024**", acorde a los razonamientos vertidos en el presente Acuerdo de Reserva.-----

Se estima conducente la reserva de las constancias que integran el legajo que conforma la **Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024**", tomando en consideración que en el presente procedimiento de entrega-recepción no ha culminado, toda vez que no ha transcurrido el plazo de 30 y 15 días hábiles a que hacen referencia los artículos 70 y 71 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, es decir que no se ha determinado lo procedente en derecho por aun no agotarse los plazos establecidos en la citada ley, encuadrando en la hipótesis establecida en las fracción V del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, mediante el cual se establece que se reservará aquella información que pueda obstruir las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; que en este caso es la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.-----

El Artículo 3º fracción XXI de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, establece que la información reservada es aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso público; así el artículo 127 de la Ley en cita, restringe el acceso a la información en posesión de este ente obligado, en los casos y modalidades que expresamente la Ley en mención señale, pronunciando como figuras jurídicas de excepción al derecho de acceso a la información pública, las de información reservada e información confidencial; quedando restringido tal acceso en supuestos específicos, que en el caso que nos ocupa, se relata en el artículo 129 fracción V de la Ley antes aludida, fracción que en su parte conducente a la letra dicen:-----

"ARTÍCULO 129. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:-----  
[...] V. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; [...]"-----





En consecuencia, esta información es de carácter reservado, es decir, se encuentra restringido al acceso público, ya que la publicación de esta información puede poner en riesgo el proceso de entrega recepción, así como sus términos, alterando así su resultado, pues se podría viciar el curso normal de dicha entrega, provocando a su vez un daño presente, probable y específico.

Del mismo modo, al dar a conocer el contenido de esta información, se podrían generar presunciones equivocadas, poniendo en peligro la aplicación del derecho y las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica contempladas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, causando un daño presente, probable y específico, ya que al difundir la información en comento, ocasionaría una afectación al impedir u obstruir las acciones del H. ayuntamiento de San Luis Potosí, así como del Órgano de Control Interno Municipal de este Ayuntamiento, por lo tanto el contenido del legajo que conforma la **Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024**", se considera información de naturaleza reservada, hasta en tanto no se culmine el proceso de entrega recepción y sus términos y se hayan agotado aun los recursos legales atinentes, por lo que al divulgar esta información, el daño que pudiese ocasionarse sería mayor que el interés público de dar a conocer la información referida.

Por lo tanto, esta Contraloría Interna Municipal solicita, que el Comité de Transparencia de esta municipalidad, adopte su resolución, determinando su clasificación y confirme la reserva de las constancias que integran el legajo que conforma la **"Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024"**.

El Contralor Interno del Municipio de San Luis Potosí, será el responsable de la guarda y custodia de la información, misma que se encontrará físicamente en los archivos de la Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. La información será reservada hasta en tanto no se determine lo procedente, quedando bajo el resguardo de la propia Contraloría Interna del Municipio de San Luis Potosí, al ser esta el área generadora de la información clasificada como reservada.

Concepto	Dónde:
----------	--------



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Fecha de solicitud clasificación	08 de octubre de 2024
Área	Contraloría Interna del Municipio de San Luis Potosí.
Reservado	Las constancias que integran el legajo que conforma la <b>Entrega Recepción del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí al Municipio de Villa de Pozos octubre 2024</b> ", debido a que el mismo se encuentra dentro de los supuestos que el artículo 129 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Periodo de reserva	La información será reservada en el término de cinco años, según lo establece el artículo 115 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, o hasta que el proceso de entrega recepción haya culminado en su totalidad.
Fundamento legal	Artículos 3 fracción XXI, 51, 52, 113, 115, 117, 118, 120, 127, 128, 129 fracción V, 132 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en concatenación con los numerales 37 y 38 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	X
Confidencial	X

Acta 001/CT/MSLP/2024 del Comité de Transparencia 2024-2027



# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Fundamento legal	X
Rúbrica del titular del área	[RUBRICA] Lic. Gabriela López y López. Contralora Interna del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí.
Fecha de desclasificación	X
Partes o secciones reservadas o confidenciales	X
Rúbrica y cargo del servidor público	X

Terminada la lectura del acuerdo de reserva emitido por la Contraloría Interna Municipal, el Presidente del Comité señala que **"Es la función de este comité confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas de este municipio conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Transparencia del Estado, por lo que es responsabilidad analizar con detalle lo requerido por la Contraloría"**, concluida la manifestación pregunta a los presentes si alguien quisiera realizar alguna aportación.-----

Tomando la voz, la Primera Vocal señala **"A la fecha el proceso de entrega-recepción entre el Municipio de San Luis Potosí y el recién creado Municipio de Villa de Pozos continua en los términos de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, por lo que su difusión pudiera vulnerar cualquier acto de verificación que de este proceso devenga, esto al causar que la opinión publica se pudiera orientar en cualquiera de los involucrados"**. Solicitando la voz, el Cuarto Vocal señala **"Es importante y de suma relevancia que este proceso transcurra con transparencia, pero, la difusión de esta información a la fecha debe ser resguardada y salvaguarda para que como señalo la primera vocal, no se oriente a la opinión pública en favor de algún lado, esto al considerar que existen ventajas y desventajas de este traspaso de funciones, atribuciones y bienes"**.-----





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

En voz del Segundo Vocal, se cuestiona al Secretario Técnico el periodo de reserva solicitado, señalando este ultimo que será reservada en el término de cinco años, según lo establece el artículo 115 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, o hasta que el proceso de entrega recepción haya culminado en su totalidad. Señalado lo anterior, el Presidente del Comité, cuestiona si advertido el periodo de reserva y la relevancia del tema, alguien mas quisiera realizar manifestación alguna.-----  
 No habiéndose recibido otra declaración por parte de los miembros del Comité, el Presidente solicita a los integrantes con derecho a voto sirvan a el mismo en favor o en contra del acuerdo de reserva solicitado por la Contraloría Interna Municipal, y sirva al Secretario recabar y registrar el sentido de los mismos.-----

Habiéndose emitiéndose los votos, el Secretario del Comité informa al Presidente sentido de los mismos:-----

Lic. Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo - **A FAVOR.**-----

Lic. María Fernanda López Hermosillo - **A FAVOR.**-----

Lic. José Juan Rivera Morales - **A FAVOR.**-----

Lic. Janin Hernández de los Santos - **A FAVOR.**-----

Lic. Sergio Martínez Sánchez - **A FAVOR.**-----

Señalando que por unanimidad de votos, se aprueba lo solicitado registrándose lo anterior con número de acuerdo consecutivo **CTA-IR-001-001/2024** de conformidad con las facultades que son otorgadas en artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.-----

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el acto, el Presidente solicita al Secretario continuar con el orden del día, por lo que en uso de la voz, señala que habiendo agotados los puntos emanados de peticiones recibidas en la oficialía de partes del Comité de Transparencia, este pregunta a los presentes si alguno cuenta con algún general que desee tratar en ante este órgano colegiado.-----

No habiéndose manifestado nada por los integrantes del Comité, el Presidente del mismo, solicita al Secretario proceder con la clausura del acto.-----

## CONCLUSION DE LA SESION

Acta 001/CT/MSLP/2024 del Comité de Transparencia 2024-2027

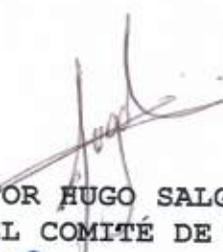


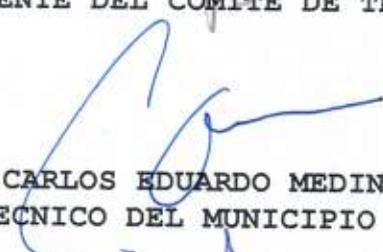
**San Luis Potosí**

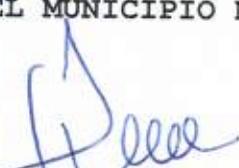
GOBIERNO DE LA CAPITAL

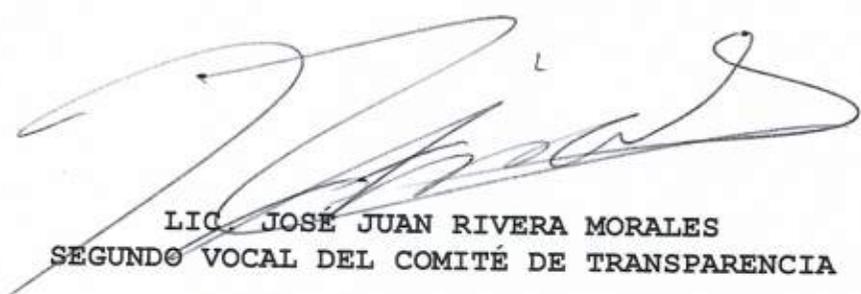
En uso de la voz, el Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero, Secretario Técnico señala que no existiendo más asuntos por desahogar, se da por concluida la sesión, procediendo a levantar el acta de la presente sesión para dejar constancia de los asuntos y acuerdos tomados durante la misma, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité.-----

----- DOY FE -----  
-----

  
**LIC. LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. CARLOS EDUARDO MEDINA GUERRERO**  
**SECRETARIO TECNICO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**

  
**LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ HERMOSILLO**  
**PRIMERA VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. JOSÉ JUAN RIVERA MORALES**  
**SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. JANIN HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS**  
**TERCERA VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Acta 001/CT/MSLP/2024 del Comité de Transparencia 2024-2027

10 de 11



**San Luis Potosí**

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**LIC. SERGIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**  
**CUARTO VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ**  
**QUINTA VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

LAS FIRMAS DE APROBACIÓN DE TODOS LOS ACUERDOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2024-2027, A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 16 (DIECISEIS) DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) CUMPLE LAS VECES DE LISTA DE ASISTENCIA A LA SESION EN COMENTO.

11 de 1  
Acta 001/CT/MSLP/2024 del Comité de Transparencia 2024-2027